

FAX. 787 2656340  
COHEMIS  
At. KAREN RODRIGUEZ

Rte : Dr. CARLOS LASTA . PROYECTO COSTERO . INIDEP.



Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos

Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

MAR DEL PLATA, 30 de noviembre de 1999

SEÑOR DIRECTOR:

Me dirijo a Usted a efectos de manifestarle nuestros deseos de ser miembros del consorcio CoHemis. Cabe destacar que el delegado oficial designado por nuestra Institución es el Doctor Carlos Angel Lasta, Director del Proyecto Costero ([Clasta@inidep.edu.ar](mailto:Clasta@inidep.edu.ar)).

A efectos de poder difundir las referencias que pueden ser de utilidad general, se manda por correo la información de la Biblioteca del INIDEP.

Aprovecho la oportunidad para manifestarle mi gratitud por la primer experiencia desarrollada con la Institución que Usted dirige, con los colegas Roy Armstrong y Fernando Gilbes, con los cuales se puso en marcha la calibración del satélite Sea Wiff en aguas del Atlántico Sud Occidental.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente,



Lic. Jorge Luis Cajal  
Subsecretario de Pesca  
A/C del Despacho INIDEP



Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos

*Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

### CONVENIO

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, en adelante el "INIDEP", representado en este acto por su Interventor Licenciado Jorge Luis CAJAL, constituyendo domicilio legal en Paseo Victoria Ocampo N° 1, Mar del Plata, República Argentina por una parte, y por la otra el RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PUERTO RICO, en adelante la "UPRM", representado por su Rectora Dra. Zulma TORO RAMOS, constituyendo domicilio legal en Cabo Rojo, Puerto Rico, acuerdan celebrar el presente convenio marco con arreglo a las cláusulas que a continuación se detallan:-----

**PRIMERA:** El presente tiene por objeto la colaboración interinstitucional y de apoyo a las actividades de investigación científica y tecnológica en el campo de las respectivas competencias de las partes signatarias, a efecto de coadyuvar al desarrollo de las propias finalidades de cada organismo y a las actividades que sean de interés común.-----

**SEGUNDA:** Las acciones concertadas que puedan surgir como consecuencia de la aplicación de este Convenio, se instrumentarán mediante acuerdos o cartas de entendimiento específicos, que establecerán en detalle las particularidades de los proyectos o tareas a realizar en cumplimiento de lo anteriormente expuesto, determinarán la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que eventualmente pudieran derivarse de la concreción de dichos emprendimientos, y además dispondrán expresamente la forma de participación de ambas partes en la ejecución de las tareas en los aspectos financieros, de personal, instrumental y/o infraestructura.----

**TERCERA:** El presente Convenio tiene como término de duración CINCO (5) años, y se considerará renovado automáticamente por periodos similares, si con una anticipación de UN (1) mes antes de su vencimiento, alguna de las partes signatarias no denunciara fehacientemente su intención de dar por finalizado el mismo. El presente Convenio podrá igualmente, ser denunciado antes de su vencimiento por cualquiera de las partes, cuando así convenga a los intereses institucionales de alguna de ellas, con una antipación de UN (1) mes. Dicha denuncia no dará derecho a la otra parte a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución al producir efecto la denuncia, serán finalizados dentro del período que las partes acuerden.-----

**CUARTA:** Para el seguimiento de los programas, proyectos y actividades que se efectúen como consecuencia de este convenio:



Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos

*Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

cada una de las partes signatarias designan una instancia responsable, la cual para la UPRM será el CENTRO HEMISFERICO DE COOPERACION EN INVESTIGACION Y EDUCACION EN INGENIERIA Y CIENCIA APLICADA (COHEMIS), y para el INIDEP el propio Instituto.-----

**QUINTA:** Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias en forma conjunta o individual, puedan concretar acuerdos que comprendan a otras entidades o instituciones interesados en fines análogos.-----

**SEXTA:** Ambas partes tomarán en forma conjunta o separada los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por el convenio que por este acto se suscribe.-----

**SEPTIMA:** Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta la finalidad de este convenio y que el mismo es producto de la buena fe, por lo que la labor a realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.-----

**OCTAVA:** Las partes signatarias se comprometen a resolver directamente por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y/o faltas de entendimiento que pudieran presentarse.-----

En prueba de conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve.-----

  
Lic. Jorge Luis CAJAL  
INTERVENTOR

  
Dra. Zulma Toro Ramos  
Rectora  
Recinto Universitario de Mayagüez

ENMIENDA AL ACUERDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO  
NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO DE  
ARGENTINA Y EL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ  
DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

DE UNA PARTE: El Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (**UPRM**) representado por su Rectora Dra. Zulma Toro Ramos, constituyendo domicilio legal en Cabo Rojo, Puerto Rico.

DE OTRA PARTE: El Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (**INIDEP**) representado en este acto por su Interventor Licenciado Jorge Luis Cajal, constituyendo domicilio legal en Mar de Plata, República Argentina.

**Conviene enmendar** el primer párrafo del acuerdo de entendimiento concertado entre ambas partes, según se expresa a continuación:

El nombre correcto del Recinto Universitario de Mayagüez es  
**Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.**

Esta enmienda no afecta las demás cláusulas del acuerdo de entendimiento con fecha del 20 de agosto de 1999.

De conformidad con todo lo arriba expuesto, el **UPRM** firma esta enmienda el 19 de octubre de 1999 en la ciudad de Mayagüez, Puerto Rico.

  
\_\_\_\_\_  
Dra. Zulma Toro Ramos  
Rectora  
Recinto Universitario de Mayagüez

Esta enmienda es firmada por **INIDEP** el 20 de agosto de 1999 en Mar de Plata, Argentina.

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Jorge Luis Cajal  
Interventor  
Inst. Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero